

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 de julio de 1999

por la que se establece el estatuto de rebaños bovinos oficialmente indemnes de brucelosis en determinados Estados miembros y regiones de los Estados miembros y se deroga la Decisión 97/175/CE

[notificada con el número C(1999) 2092]

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(1999/466/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 98/99/CE ⁽²⁾, y, en particular, el punto 7 de la parte II de su anexo A,

- (1) Considerando que los Estados miembros o las regiones de los Estados miembros pueden ser declarados oficialmente indemnes de brucelosis si cumplen ciertas condiciones estipuladas en la Directiva 64/432/CEE;
- (2) Considerando que la Decisión 97/175/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 1996, por la que se establecen los métodos de control destinados a mantener la condición de ganado bovino oficialmente indemne de brucelosis en determinados Estados miembros y regiones de los Estados miembros ⁽³⁾, especifica los Estados miembros y las regiones de los Estados miembros que cumplen dichas condiciones;
- (3) Considerando que dicha Decisión no estará adaptada a la situación legal vigente a partir del 1 de julio de 1999, puesto que la Directiva 64/432/CEE ha quedado modificada por la Directiva 98/46/CE; que esta última Directiva modifica ciertas disposiciones para el reconocimiento de un Estado miembro o región oficialmente indemne de brucelosis; que es necesario derogar la Decisión 97/175/CE;
- (4) Considerando que, conforme a las disposiciones de la Directiva 64/432/CEE, los Estados miembros o las regiones pueden ser declarados oficialmente indemnes de brucelosis si cumplen las condiciones del punto 7 de la parte II del anexo A y que mantienen su estatuto siempre y cuando se atengan a las estipuladas en el punto 8 de la parte II del anexo A;
- (5) Considerando que los Estados miembros y las regiones oficialmente indemnes de brucelosis bovina tienen la obligación de notificar la aparición de todos los casos de brucelosis a la Comisión; la cual, de acuerdo con las disposiciones del punto 9 de la parte II del anexo A de dicha Directiva, puede proponer una decisión para suspender o retirar el estatuto;

- (6) Considerando que, de acuerdo con lo estipulado en la letra b) del punto 7 de la parte II del anexo A, un sistema que permita la identificación de los rebaños de origen y tránsito de cada animal bovino, tal y como se establece en el Reglamento (CE) n° 820/97 del Consejo ⁽⁴⁾, es un requisito previo para la concesión del estatuto de oficialmente indemne de brucelosis bovina;
- (7) Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los Estados miembros y las regiones citados en los anexos I y II respectivamente se declararán oficialmente indemnes de brucelosis bovina.

Artículo 2

La presente Decisión será objeto de revisión a más tardar el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 3

Quedará derogada la Decisión 97/175/CE.

Artículo 4

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de julio de 1999.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 1999.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 121 de 29.7.1964, p. 1977/64.

⁽²⁾ DO L 358 de 31.12.1998, p. 107.

⁽³⁾ DO L 73 de 14.3.1997, p. 16.

⁽⁴⁾ DO L 198 de 15.7.1998, p. 22.

ANEXO I

ESTADOS MIEMBROS DECLARADOS OFICIALMENTE INDEMNES DE BRUCELOSIS BOVINA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Dinamarca
Alemania
Luxemburgo
Países Bajos ⁽¹⁾

Austria
Finlandia
Suecia

ANEXO II

REGIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DECLARADOS OFICIALMENTE INDEMNES DE BRUCELOSIS BOVINA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Gran Bretaña (Reino Unido)

Provincia de Bolzano (Italia)

⁽¹⁾ A partir del 1 de agosto de 1999.